

## **Gobierno del Estado de Campeche**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0533-2020

533-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,679.2
Muestra Auditada	28,035.9
Representatividad de la Muestra	70.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Gobierno del Estado de Campeche, fueron por 39,679.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 28,035.9 miles de pesos, que representó el 70.7%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 528-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

##### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2019 por 39,679.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud.
- b) El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2019 por 39,679.2 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de

diciembre de 2019, por 9.3 miles de pesos, y 0.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, para un total de 10.1 miles de pesos, la cual se notificó a la DGPLADES de la Secretaría de Salud y a la SEFIN.

- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del programa U013 2019 por 39,679.2 miles de pesos en la fecha establecida en el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SEFIN los ministró al INDESALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- d) Se constató que la SEFIN y el INDESALUD emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPLADES de la Secretaría de Salud.
- e) El INDESALUD no informó a la DGPLADES de la Secretaría de Salud sobre el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros transferidos, en virtud de no haber recibido rendimientos financieros por parte de la SEFIN porque los recursos fueron ministrados el mismo día de su recepción.
- f) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN y del INDESALUD, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2019, al 31 de diciembre de 2019, y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Se constató que la SEFIN y el INDESALUD registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa U013 2019 por 39,679.2 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del INDESALUD, al 31 de marzo de 2020, por 10.1 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2020, por 37,724.9 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 25,531.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado con recursos presupuestarios federales para el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio 2019”.

### **Destino de los Recursos**

**4.** Al Gobierno del Estado de Campeche se le transfirieron recursos del programa U013 2019 por 39,679.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron 37,724.9 miles de pesos, monto que representó el 95.1% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,954.3 miles de pesos, que representan el 4.9%, así como rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de

diciembre de 2019, por 37,724.9 miles de pesos, se pagaron 32,377.2 miles de pesos a la misma fecha, y 37,174.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, por lo que a esta fecha, existían recursos no pagados por 550.6 miles de pesos, para un total de 2,515.0 miles de pesos; por otra parte, se comprobó que los recursos fueron aplicados única y exclusivamente para cubrir el objetivo del Convenio Específico de Colaboración y no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a la firma de éste.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,504.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos, para un total de 2,515.0 miles de pesos en la TESOFE; sin embargo, fueron reintegrados el 6 febrero, y 6 y 27 de abril de 2020, después de las fechas establecidas por la normativa.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS  
GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	7,517.9	7,457.0	7,457.0	18.8	7,446.3	7,446.3
Materiales y suministros	2,855.2	2,387.6	2,387.6	6.0	1,324.5	2,387.6
Servicios generales	6,793.3	6,674.6	6,674.6	16.8	6,085.9	6,134.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,512.8	21,205.7	21,205.7	53.5	17,520.5	21,205.7
<b>Total</b>	<b>39,679.2</b>	<b>37,724.9</b>	<b>37,724.9</b>	<b>95.1</b>	<b>32,377.2</b>	<b>37,174.3</b>

**FUENTE:** Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

**NOTA:** No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del INDESALUD al 31 de marzo de 2020 por 10.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-8/48/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del programa U013 2019 por 39,679.2 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones derivadas de economías en los conceptos 121 “Honorarios asimilables a salarios”, 253 “Medicamentos y productos farmacéuticos” y 532 “Instrumental médico y de laboratorio”, para aplicarse a los conceptos 357 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria” y 531 “Equipo médico y de laboratorio”, por 4,657.1 miles de pesos, que representan el 11.7% de los recursos asignados y en los rendimientos financieros generados de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, por 7.9 miles de pesos, los cuales se destinaron a las partidas consideradas dentro del

Anexo 8 del Convenio Específico de Colaboración y cuentan con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud.

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El INDESALUD formalizó la prestación de servicios con 113 trabajadores eventuales por medio de los contratos respectivos, los sueldos y la gratificación de fin de año pagados con recursos del programa U013 2019 se ajustaron al tabulador autorizado y a los montos convenidos en los mismos.
- b) Con la revisión del perfil de puestos de los 113 expedientes y la nómina del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- c) No se identificó que el INDESALUD realizara pagos al personal después de la fecha de la terminación de su contrato ni por comisiones a centros de trabajo distintos a los validados por la DGPLADES de la Secretaría de Salud; asimismo, se comprobó que el INDESALUD reintegró 10.8 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del programa U013 y de ésta a la TESOFE.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de una muestra de tres centros de trabajo, los hospitales Comunitario de Palizada y Comunitario de Xpujil, así como el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), con un total de 39 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa U013 2019, se constató que los 39 casos se encontraron en el lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto.
- e) El INDESALUD realizó en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos**

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de dos procesos para la adquisición de medicamentos correspondientes a los contratos núms. INDESALUD U013-LP-RM-F007-2019 e INDESALUD U013-RM-ADF018-2019, financiados con recursos del programa U013

2019 por 1,760.8 miles de pesos, se constató que el INDESALUD realizó las adquisiciones mediante licitación pública nacional y adjudicación directa, respectivamente.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.
- e) El contrato núm. INDESALUD U013-LP-RM-F007-2019 fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y para el contrato núm. INDESALUD U013-RM-ADF018-2019 se acreditó de manera suficiente los criterios de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- f) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Para el contrato núm. INDESALUD U013-RM-ADF018-2019 los medicamentos fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en el contrato respectivo, y para el contrato núm. INDESALUD U013-LP-RM-F007-2019 se aplicaron penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los medicamentos por 10.4 miles de pesos, los cuales fueron descontados del pago de las facturas.
- h) Con la revisión de la muestra de medicamentos, se constató que el INDESALUD destinó recursos del programa U013 2019 para la adquisición de medicamentos por 1,760.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en la partida 253 "Medicinas y productos farmacéuticos" y se adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios y claves autorizadas.
- i) Se constató que el INDESALUD distribuyó los medicamentos en centros de salud rurales y urbanos ubicados en los municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginación autorizados por la DGPLADES de la Secretaría de Salud, y se comprobó que el Almacén Estatal cuenta con mecanismos de control para la recepción, resguardo, custodia y entrega de los medicamentos a las unidades médicas por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas, inventarios y salidas, y con la revisión de una muestra de 10 unidades médicas, se comprobó que las unidades médicas recibieron los

medicamentos mediante tarjetas de control, y con la revisión de una muestra de 30 recetas, se verificó que los medicamentos fueron surtidos.

8. Se constató que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional correspondiente al contrato núm. INDESALUD U013-LP-RM-F007-2019 fue de 11 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet, para lo cual, el INDESALUD proporcionó la autorización para reducir el plazo correspondiente; sin embargo, la autorización no se encuentra debidamente motivada, ya que no acredita el caso fortuito o de fuerza mayor ni se encuentra autorizada por el titular del área responsable.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-15/49/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

9. Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de seis procesos de adjudicación, cinco por licitación pública internacional abierta y uno por adjudicación directa para la adquisición de equipo médico y de laboratorio correspondientes a los contratos núms. INDESALUD-U013-LP-RM-F014-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F015-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F016-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F017-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F038-2019 e INDESALUD-U013-RM-ADF034-2019, financiados con recursos del programa U013 2019 por 16,324.0 miles de pesos, se constató que el INDESALUD realizó las adjudicaciones de conformidad con la normativa.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.
- e) Los contratos núms. INDESALUD-U013-LP-RM-F014-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F015-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F016-2019, INDESALUD-U013-LP-RM-F017-2019 e INDESALUD-U013-LP-RM-F038-2019 fueron congruentes con lo estipulado en

las bases de las licitaciones, y para el contrato núm. INDESALUD-U013-RM-ADF034-2019 se acreditaron de manera suficiente los criterios de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.

- f) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Con la revisión de la muestra de equipo médico y de laboratorio, se constató que el INDESALUD destinó recursos del programa U013 2019 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio por 16,324.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuenta con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en las partidas 531 “Equipo médico y de laboratorio” y 532 “Instrumental médico y de laboratorio” pactadas en el anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración.
- h) Se verificó que los bienes fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos y en los centros de salud rurales y urbanos, y en hospitales comunitarios e integrales ubicados en los municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginación, y se mostró evidencia documental de los resguardos y números de inventarios.

## Transparencia

**10.** Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFIN y del INDESALUD, se verificó que este último reportó de manera oportuna a la SHCP los informes del tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero; sin embargo, el INDESALUD no mostró evidencia de su publicación en su página de Internet ni en otro medio de difusión local; asimismo, no reportó a la SHCP los informes del tercero y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero, por 37,714.3 miles de pesos, difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, por 37,724.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-22/50/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El INDESALUD remitió, a la DGPLADES de la Secretaría de Salud, los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, los rendimientos financieros y las economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de

gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del programa U013 2019 con su documentación soporte; sin embargo, fueron remitidos de manera extemporánea hasta febrero de 2020, y los reportes de rendimientos financieros de los meses de septiembre a diciembre de 2019 presentan la conciliación bancaria del mes inmediato anterior, por lo que no se incluyó en los informes la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2019; además, no reportó a la DGPLADES de la Secretaría de Salud los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2020.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-23/51/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El INDESALUD remitió, a la DGPLADES de la Secretaría de Salud, el informe sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 2019 y el cierre del ejercicio presupuestario 2019. Sin embargo, el informe fue remitido 28 días hábiles después del plazo establecido por la normativa. Asimismo, el INDESALUD no remitió la documentación sobre la cancelación de la cuenta bancaria abierta.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-24/52/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El INDESALUD informó a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sobre la suscripción del Convenio Específico de Colaboración y se publicó en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así como los conceptos financiados con recursos del programa U013 2019 por conceptos y partidas; sin embargo, no mostró evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, ni en otro medio de difusión local, ni de haber informado a la Auditoría Superior del Estado de Campeche sobre su suscripción.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/533-MEDICAMENTOS-25/53/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,035.9 miles de pesos, que representaron el 70.7% de los 39,679.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 4.9% de los recursos del programa, por 1,954.3 miles de pesos, ni pagado el 18.4%, por 7,302.0 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, aun no pagaba el 6.3% por 2,504.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio Específico de Colaboración; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no publicó en su página de Internet, ni en otro medio de difusión local, los informes del tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa por medio del formato Nivel Financiero; asimismo, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del tercero y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.